**REGLAMENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO CREDITICIO**

**DOCUMENTO CONTROLADO**

**Autor de documento original: LOGC750219**

**Copia controlada No.: Original**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | | **Puesto o Cargo** | | **Firma** | | **Fecha** |
| **Elaborado:** | Angeles Beatriz Guillen A. | | Subgerente Nacional de Gestión de Riesgos | |  | | 02/08/2023 |
| **Revisado:** | Comité de Gestión Integral de Riesgos | | N/A | | N/A | | 11/08/2023 |
| **Aprobado:** | Directorio CIDRE IFD | | N/A | | N/A | | 11/08/2023 |
| **Acta y Resolución de Directorio** | | Acta N° 27/2023  Resolución N° 99/2023 | | **Fecha inicio de vigencia** | | 05/09/2023 | |

**Control de Cambios**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estado** | **Versión** | **Acta y Res. de Aprobación** | **Fecha de Aprobación** | **Fecha de Inicio de vigencia** | **Descripción del cambio realizado** |
| No vigente | 1.0.15 | Acta 17/2015 | 16/10/2015 |  | Primera versión |
| No vigente | 2.0.16 | Acta 06/2016 | 15/04/2016 |  | Actualización límites internos / Lista de  Distribución del documento |
| No vigente | 2.1.16 | AEA-08/2016 | 24/06/2016 |  | Adecuación nueva estructura organizacional |
| No vigente | 3.0.17 | DIR/CIDRE/IFD 11/2017 | 17/03/2017 |  | Codificación / Actualización límites internos |
| No vigente | 3.1.17 | DIR/CIDRE/IFD 30/2017 | 13/09/2017 |  | Modificaciones a la metodología de evaluación al cumplimiento de políticas crediticias |
| No vigente | 4.0.18 | DIR/CIDRE/IFD 03/2018 | 12/01/2018 |  | Actualización de límites de diversificación y concentración de cartera |
| No vigente | 5.0.19 | DIR/CIDRE/IFD 16/2019 | 14/06/2019 | 14/06/2019 | Retiro de límites de diversificación y  concentración de cartera (Anexo 9) |
| No vigente | V1.09.19 | Acta N° 27/2019  Resolución N° 78/2019 | 13/09/2019 | 01/11/2019 | Cambio de formato a partir de documento original Manual de Políticas y Procedimientos de Gestión de Riesgo Crediticio.  Ajustes y modificaciones generales a la reglamentación y a diferentes conceptos relacionados al Marco Interno para la Gestión Integral de Riesgos (MIGIR). Se separaron políticas y reglamentos. .  **Ratificación:** Directorio Acta N° 11/2020, Resolución N° 48/2020, Fecha 17/04/2020. |
| No vigente | V1.12.20 | Acta N° 34 /2020  Resolución N° 156/2020 | 28/12/2020 | 04/01/2021 | Inclusión de métodos internos de calificación de clientes o deudores como base alternativa para la evaluación de solicitudes de crédito.  **Ratificación:** Directorio Acta N° 13/2021, Resolución N° 45/2021, Fecha 15/04/2021.  **Ratificación:** Directorio Acta N° 06/2022, Resolución N° 29/2022, Fecha 18/02/2022. |
| No vigente | V1.03.23 | Acta N° 09/2023  Resolución N° 35/2023 | 17/03/2023 | 27/03/2023 | Modificaciones Parte I en Capítulos II y III. Parte II en Capítulo II. |
| Vigente | V2.08.23 | Acta N° 27/2023  Resolución N° 99/2023 | 11/08/2023 | 05/09/2023 | Modificación Capítulo II de Parte II. |

**CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Confidencial** - Es el más alto nivel de clasificación de la información; el presente documento se encuentra estrictamente limitado para su acceso a un número restringido de personas, que se encuentran detalladas en la Lista de Distribución de este documento. | **[ ]** |
| **Reservada** - Información cuya divulgación debe ser restringida únicamente al personal que la requiere conocer (unidad organizacional y/o proceso). La divulgación externa es posible previa autorización de la instancia responsable de la seguridad de información de la entidad. | **[ x ]** |
| **Pública** - Información de uso general que por su contenido o contexto no requiere de protección especial y su distribución pública es permitida o por la aprobación de las instancias que corresponda o por política. | **[ ]** |

**LISTA DE DISTRIBUCIÓN:**

| **Área** | **Cargos y/o funcionarios** |
| --- | --- |
| Directorio | Directores |
| Comité de Gestión Integral de Riesgos | Miembros del comité |
| Gerencia General | Gerente General |
| Gerencia Nacional de Servicios Financieros | Gerente Nacional de Servicios Financieros y personal dependiente |
| Gerencia Nacional de Finanzas y Administración | Gerente Nacional de Finanzas y Administración |
| Gerencia Nacional de Planificación e Innovaciones | Gerente Nacional de Planificación e Innovaciones |
| Subgerencia Nacional de Gestión de Riesgos | Subgerente Nacional de Gestión de Riesgos y personal dependiente |
| Subgerencia Nacional de Asesoría Legal | Subgerente Nacional de Asesoría Legal y personal dependiente |
| Subgerencia Nacional de Operaciones y Captaciones | Subgerente Nacional de Operaciones y Captaciones |
| Subgerencia Nacional de Auditoría Interna | Subgerente Nacional de Auditoría Interna |
| Subgerencia Nacional de RR.HH, Organización y Métodos | Subgerente Nacional de RR.HH., Organización y Métodos |

## CONTENIDO

[CONTENIDO 4](#_Toc25252224)

[**1.** **Objetivo.** 6](#_Toc25252225)

[**2.** **Alcance y/o Aplicabilidad.** 6](#_Toc25252226)

[**3.** **Términos, definiciones y abreviaturas.** 6](#_Toc25252227)

[**4.** **Desarrollo.** 8](#_Toc25252228)

[PARTE I – DE LA GESTIÓN DEL RIESGO CREDITICIO 8](#_Toc25252229)

[CAPÍTULO I – MARCO INTERNO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 8](#_Toc25252230)

[ARTÍCULO 1° (Marco Interno para la Gestión Integral de Riesgos) 8](#_Toc25252231)

[CAPÍTULO II – ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO 8](#_Toc25252232)

[ARTÍCULO 1° (Objetivos de la gestión del riesgo crediticio) 8](#_Toc25252233)

[ARTÍCULO 2° (Proceso de gestión de riesgo crediticio) 9](#_Toc25252234)

[ARTÍCULO 3° (Organización de la gestión del riesgo crediticio) 9](#_Toc25252235)

[CAPÍTULO III – PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO 9](#_Toc25252236)

[ARTÍCULO 1° (Manual de Créditos) 9](#_Toc25252237)

[PARTE II – DE LAS ETAPAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO CREDITICIO 10](#_Toc25252238)

[CAPÍTULO I – IDENTIFICACIÓN 10](#_Toc25252239)

[ARTÍCULO 1° (Identificación de riesgo crediticio) 10](#_Toc25252240)

[CAPÍTULO II – MEDICIÓN (ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS) 10](#_Toc25252241)

[ARTÍCULO 1° (Medición del riesgo crediticio) 10](#_Toc25252242)

[ARTÍCULO 2° (Clasificación Interna de Clientes) 11](#_Toc25252243)

[ARTÍCULO 3° (Método Basado en Calificaciones Internas) 11](#_Toc25252244)

[ARTÍCULO 4° (Análisis de Concentración de Cartera) 11](#_Toc25252245)

[ARTÍCULO 5° (Pruebas de estrés o sensibilidad) 12](#_Toc25252246)

[CAPÍTULO III – MONITOREO 12](#_Toc25252247)

[ARTÍCULO 1° (Monitoreo del riesgo crediticio) 12](#_Toc25252248)

[ARTÍCULO 2° (Gestión del apetito de riesgo crediticio y límites internos) 13](#_Toc25252249)

[ARTÍCULO 3° (Monitoreo al comportamiento del portafolio de créditos) 13](#_Toc25252250)

[ARTÍCULO 4° (Evaluación de riesgo crediticio a solicitudes de crédito) 13](#_Toc25252251)

[ARTÍCULO 5° (Evaluación al cumplimiento de políticas de crédito) 14](#_Toc25252252)

[ARTÍCULO 6° (Visitas e inspecciones de riesgo crediticio) 14](#_Toc25252253)

[ARTÍCULO 7° (Monitoreo a factores climáticos, externos y sectoriales) 14](#_Toc25252254)

[CAPÍTULO IV – CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGO CREDITICIO (TRATAMIENTO) 14](#_Toc25252255)

[ARTÍCULO 1° (Control del riesgo crediticio) 14](#_Toc25252256)

[ARTÍCULO 2° (Control y mitigación de riesgo crediticio) 15](#_Toc25252257)

[ARTÍCULO 3° (Previsiones específicas) 15](#_Toc25252258)

[ARTÍCULO 4° (Previsión Genérica por riesgo adicional) 15](#_Toc25252259)

[ARTÍCULO 5° (Previsión Cíclica) 15](#_Toc25252260)

[CAPÍTULO V – DIVULGACIÓN (COMUNICACIÓN Y CONSULTA) 16](#_Toc25252261)

[ARTÍCULO 1° (Divulgación del riesgo de crédito) 16](#_Toc25252262)

[**5.** **Documentos Referenciales.** 16](#_Toc25252263)

[**6.** **Anexos.** 16](#_Toc25252264)

## **Objetivo.**

Contar con un proceso y una estrategia formal para la gestión del riesgo crediticio que permita a la institución identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar las exposiciones de riesgo crediticio que se están asumiendo.

## **Alcance y/o Aplicabilidad.**

Este documento es parte del Manual de Gestión Integral de Riesgos. Alcanza y aplica a todas las actividades, procesos y personas que forman parte de CIDRE IFD y que se relacionan a la gestión del riesgo crediticio.

## **Términos, definiciones y abreviaturas.**

**Apetito de Riesgo:** Es la cantidad de riesgo que CIDRE IFD se dispone a asumir en su búsqueda de rentabilidad y solvencia.

**Arquitectura para la gestión de riesgos:** Se refiere a la estructura organizacional y de gobierno para la gestión integral de riesgos.

**Declaración de Apetito de Riesgo (DAR):** Documento a través del cual CIDRE IFD comunica el nivel máximo de riesgo que se dispone a asumir a fin de alcanzar sus objetivos estratégicos y sin poner en riesgo su solvencia.

**Estrategia para la gestión de riesgos:** Es la manera en que CIDRE IFD aborda la gestión de los riesgos a los que se expone, considerando objetivos, procesos y apetito y perfil de riesgos.

**Etapa de Monitoreo:** Hace referencia al proceso continuo de monitoreo y revisión de las políticas, procedimientos y desempeño de la Gestión Integral de Riesgos, al desempeño de los planes de tratamiento de riesgo y su consecuente impacto sobre los Niveles de Severidad (Riesgo), y al desempeño de los indicadores o unidades de medición (IUM) respecto de los límites máximos y/o mínimos de exposición dispuestos de manera interna o externa, que hacen parte del perfil de riesgo.

**Etapa de Control de Riesgos:** La etapa de control de riesgos forma parte del proceso de Tratamiento de Riesgos. Esta etapa se define como aquella en la que se desarrollan estrategias, ejecutan actividades, y planifican controles con la finalidad de disminuir la probabilidad de ocurrencia de un evento capaz de originar pérdidas a la entidad. Asimismo, en esta etapa de la gestión de riesgos, como mecanismo de control, se determinan los límites de exposición al riesgo y el perfil de riesgo.

**Fuentes de Riesgo:** Se refiere a los activos clave, procesos u objetivos que dan nacimiento a la incertidumbre y a través de los cuales se identifican los riesgos a los que se expone CIDRE IFD.

**Gestión Integral de riesgos:** Es el proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar todos los riesgos a los cuales CIDRE IFD se encuentra expuesto, en el marco del conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones establecidas por la entidad para este propósito.

**Perfil de Riesgo:** Resultado consolidado de los riesgos a los que se expone CIDRE IFD.

**Protocolos para la gestión de riesgos:** Serie de documentos que formalizan y norman la arquitectura, estrategia y proceso para la gestión integral de riesgos.

**Riesgo:** Es la contingencia, probabilidad o posibilidad de que eventos, anticipados o no, puedan tener un impacto adverso contra ingresos y/o patrimonio de la entidad supervisada. Para fines prácticos de gestión, sin embargo, se entiende por riesgo al efecto que la incertidumbre o lo incierto puede tener sobre objetivos, procesos y/o activos clave (fuentes de riesgo).

**Riesgo de crédito:** Se entiende por riesgo de crédito a la probabilidad de que un deudor incumpla, en cualquier grado, con el repago de su(s) obligación(es), de modo que se genere una disminución en el valor presente del contrato.

**Riesgo de concentración (crediticio):** Se refiere al riesgo asociado a la concentración del portafolio, o una porción del mismo, en uno o más segmentos, pudiendo ser estos geográficos, de actividad, de monto, entre otros.

**Riesgo de contagio (crediticio):** Se refiere al riesgo asociado al efecto que el incumplimiento de un cliente puede tener sobre el cumplimiento de otro, tanto dentro como fuera de la institución.

**Riesgo de correlación (crediticio):** Se refiere a la probabilidad de que el incumplimiento de un cliente o segmento de clientes se vea afectado por el incumplimiento de otro cliente o segmento de clientes.

**Riesgo de incumplimiento o contraparte (crediticio):** Se refiere a la probabilidad de que un cliente, o contraparte, incumpla con una o más de una de sus obligaciones contratadas con la institución.

**Riesgo Operativo:** Es la probabilidad de pérdida que se puede generar en la Entidad por fallas del sistema de control interno, fallas del sistema informático y desvíos en la aplicación de procedimientos, reglamentos, funciones y responsabilidades. Se entiende que tanto el riesgo tecnológico como el legal forman parte del riesgo operativo.

**Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de afectación del prestigio de la Entidad por cualquier evento externo, fallas internas hechas públicas o al estar involucrada la entidad en transacciones o relaciones con negocios ilícitos que puedan generar pérdidas y ocasionar un deterioro de la situación de la misma.

**Riesgo Tecnológico:** Es la posibilidad o probabilidad de sufrir pérdidas por caídas o fallos en los sistemas informáticos o en la transmisión de datos, errores de programación u otros, siendo éste un componente del riesgo operativo.

**Riesgo Inherente:** Es el riesgo que por su naturaleza no se puede separar de la actividad financiera, al ser intrínseco a las distintas actividades y áreas de la institución, sin considerar los sistemas de gestión y control.

**Riesgo Residual:** Es el riesgo que persiste después de tomarse en cuenta las medidas de control existentes.Se lo conoce también como riesgo neto.

## **Desarrollo.**

PARTE I – DE LA GESTIÓN DEL RIESGO CREDITICIO

CAPÍTULO I – MARCO INTERNO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

ARTÍCULO 1° (Marco Interno para la Gestión Integral de Riesgos)

La gestión del riesgo crediticio se lleva a cabo dentro del Marco Interno para la Gestión Integral de Riesgos (MIGIR), según lo contenido por el Reglamento Interno para la gestión integral de riesgos, tanto en términos de arquitectura, estrategia y protocolos. El contenido de este documento, sin embargo, aporta elementos adicionales y específicos que hacen a la gestión del riesgo crediticio.

CAPÍTULO II – ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO

ARTÍCULO 1° (Objetivos de la gestión del riesgo crediticio)

De manera adicional a los objetivos generales de la gestión integral de riesgos, manifiestos en el Reglamento Interno para la gestión integral de riesgos, los objetivos específicos de la gestión del riesgo crediticio en CIDRE IFD son los siguientes:

1. Colaborar con la identificación y gestión de los principales riesgos asociados al portafolio de créditos y a la gestión crediticia, siempre con relación a la planificación estratégica institucional.
2. Promover la adopción de los lineamientos básicos de gestión de riesgos dentro del proceso de la gestión crediticia.
3. Asegurar la implementación de políticas y procedimientos suficientes para guiar y normar la gestión del portafolio de créditos.
4. Respaldar, con base en la provisión de información, la toma de decisiones dentro del proceso de gestión crediticia.
5. Minimizar la incertidumbre asociada al portafolio de créditos.
6. Promover el desarrollo continuo del ambiente de control interno relacionado a la gestión del portafolio de créditos.

ARTÍCULO 2° (Proceso de gestión de riesgo crediticio)

El proceso aplicado para la gestión del riesgo crediticio es el proceso de gestión integral de riesgos del Reglamento Interno para la gestión integral de riesgos.

ARTÍCULO 3° (Organización de la gestión del riesgo crediticio)

1. La principal herramienta de CIDRE IFD para la gestión del riesgo crediticio es la normativa interna de créditos, documentos que definen y exponen las políticas y procedimientos para la gestión crediticia.
2. CIDRE IFD organiza su gestión del portafolio de créditos a través del Manual de Créditos y demás normativa interna de créditos.
3. La Subgerencia Nacional de Gestión de Riesgos es responsable de implementar y mantener los aspectos del Marco Interno para la Gestión Integral de Riesgos (MIGIR) relacionados a la gestión del riesgo crediticio.

CAPÍTULO III – PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO

ARTÍCULO 1° (Manual de Créditos)

1. El Manual de Créditos, sus reglamentos internos, procedimientos y otros documentos norman la gestión crediticia en CIDRE IFD.
2. El Directorio es la instancia responsable de aprobar la normativa interna de créditos y de asegurar que su contenido cumpla con lo dispuesto por la normativa.
3. La normativa de créditos define la tipología de clientes objetivo, los sectores de actividad económica o industrias que formarán parte del portafolio de créditos, y la tipología de productos y servicios crediticios a ser ofrecidos.
4. La normativa de créditos cuenta con políticas específicas para reprogramaciones y refinanciamientos.
5. CIDRE IFD, a través del Manual de Créditos y demás normativa de créditos, define tanto los principios para la evaluación de deudores, tomando en consideración factores generales e individuales de evaluación, como niveles de aprobación para las operaciones crediticias y para cualquier decisión asociada a la gestión del portafolio de créditos.

PARTE II – DE LAS ETAPAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO CREDITICIO

CAPÍTULO I – IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 1° (Identificación de riesgo crediticio)

1. CIDRE IFD identifica y evalúa los principales factores que, al presentar comportamientos adversos o inesperados, pueden derivar en pérdidas y/o en el incremento de sus niveles de exposición, por conceptos relacionados a la administración y expansión de la cartera de créditos.
2. La identificación de riesgos crediticios se lleva a cabo de acuerdo con los lineamientos definidos para este fin por el “Reglamento Interno para la gestión integral de riesgos”.

CAPÍTULO II – MEDICIÓN (ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS)

ARTÍCULO 1° (Medición del riesgo crediticio)

1. Este capítulo hace referencia a los procedimientos y métodos empleados para la medición (análisis y evaluación) del riesgo crediticio y tiene como base el contenido del “Reglamento Interno para la gestión integral de riesgos”.
2. La medición del riesgo crediticio puede ser cualitativa y cuantitativa, y puede ejecutarse mediante la definición de indicadores o unidades de medida o mediante análisis y estudios diferentes.
3. Cuando corresponde, las metodologías son descritas en el documento “Metodologías para la gestión de riesgo crediticio”.

ARTÍCULO 2° (Clasificación Interna de Clientes)

1. De manera complementaria a la calificación de cartera, dispuesta por la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI, y al Método Basado en Calificaciones Internas, método de carácter cuantitativo, CIDRE IFD cuenta con un Sistema Interno de Calificación de Cartera para la clasificación de sus deudores.
2. De acuerdo con la normativa de créditos, la clasificación interna de clientes se lleva a cabo para fines de cobranza.
3. CIDRE IFD cuenta con una metodología interna para la clasificación de clientes según comportamiento de pagos con el fin de identificar a los clientes con buen desempeño.

ARTÍCULO 3° (Método Basado en Calificaciones Internas)

1. La normativa vigente para la gestión del riesgo de crédito, dispuesta por la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI, establece que cada Entidad de Intermediación Financiera puede desarrollar y determinar sus propias metodologías para la evaluación y calificación de sus deudores, y que, sobre la base de estos métodos, podrán estimar el monto de sus previsiones.
2. Para este fin, CIDRE IFD desarrolla un método interno de calificaciones internas, cuyo objeto principal es el de estimar las Probabilidades de Default o Incumplimiento (PD o PI), en base a información histórica de clientes.
3. Mientras no se cuente con la seguridad de que los resultados se adecúen a la realidad institucional, se obtengan a partir de una base de datos adecuada y robusta, y, finalmente, provean un alto grado de confianza, así como que sean verificados y aprobados por el ente regulador, éstos no podrán ser utilizados para la determinación de previsiones por incobrabilidad.
4. La Subgerencia Nacional de Gestión de Riesgos, en coordinación con las instancias gestoras de la información requerida para esta actividad, es la instancia encargada de gestionar y promover el desarrollo de este método.

ARTÍCULO 4° (Análisis de Concentración de Cartera)

1. Según lo dispuesto por la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI, CIDRE IFD monitorea continuamente la concentración de su cartera de créditos y determina límites internos de concentración crediticia.
2. Los límites internos de concentración crediticia son sugeridos por la Subgerencia Nacional de Gestión de Riesgos, puestos a consideración del Comité de Gestión Integral de Riesgos y puestos, a su vez y por esta instancia, a consideración del Directorio, quien los aprueba formalmente.
3. Se proponen y elaboran límites internos de concentración crediticia para, al menos, las siguientes dimensiones:
4. Por sector económico
5. Por región geográfica
6. Por tipo de crédito o calificación
7. Por rango o monto de saldo
8. Estos límites son evaluados al menos una vez al año o cuando se lo considere pertinente.

ARTÍCULO 5° (Pruebas de estrés o sensibilidad)

1. CIDRE IFD realiza periódicamente pruebas de estrés, sensibilidad o simulaciones de posibles situaciones extremas que muestran el incremento de la incobrabilidad y sobre todo de la Probabilidad de Default o Incumplimiento, situaciones atípicas o de crisis, considerando diferentes criterios.
2. Los resultados obtenidos son presentados en un reporte específico para el caso, puesto a consideración del Comité de Gestión Integral de Riesgos.
3. Pueden emplearse diversas metodologías para este fin (simulación de escenarios, simulaciones de Monte-Carlo, análisis de sensibilidad, hojas de cálculo simples, entre otras).

CAPÍTULO III – MONITOREO

ARTÍCULO 1° (Monitoreo del riesgo crediticio)

El proceso de monitoreo del riesgo crediticio se lleva a cabo según lo dispuesto por el “Reglamento Interno de gestión integral de riesgos”, en todo lo que respecta al i) monitoreo periódico de la evolución del perfil de riesgo crediticio y de los riesgos de crédito a los que CIDRE IFD se expone, y ii) al monitoreo y evaluación del desempeño y efectividad del Marco Interno para la Gestión Integral de Riesgos (MIGIR) en lo que corresponde a la gestión del riesgo crediticio.

ARTÍCULO 2° (Gestión del apetito de riesgo crediticio y límites internos)

1. La Declaración de Apetito de Riesgo (DAR) es el documento aprobado por Directorio mediante el cual CIDRE IFD comunica los niveles de riesgo crediticio que se dispone a asumir a fin de alcanzar sus objetivos estratégicos.
2. El cumplimiento al apetito de riesgo crediticio manifiesto a través de la DAR es de responsabilidad de todas las unidades de negocio.
3. La Subgerencia Nacional de Gestión de Riesgos presenta periódicamente al Comité de Gestión Integral de Riesgos informes relacionados al estado y desempeño de los indicadores respecto de los límites internos dispuestos por riesgo crediticio contenidos en la DAR.

ARTÍCULO 3° (Monitoreo al comportamiento del portafolio de créditos)

1. CIDRE IFD monitorea continuamente, a través de la Gerencia Nacional de Servicios Financieros, la Subgerencia Nacional de Gestión de Riesgos u otras instancias, el comportamiento del portafolio de créditos.
2. El monitoreo al comportamiento del portafolio de créditos se lleva a cabo a través de diferentes tipos de análisis y herramientas, pudiendo utilizarse tablas, tableros o bases de datos, análisis y estimaciones de tipo cuantitativo, e informes simples de seguimiento.

ARTÍCULO 4° (Evaluación de riesgo crediticio a solicitudes de crédito)

1. La Subgerencia Nacional de Gestión de Riesgos evalúa el nivel de riesgo crediticio implícito en las solicitudes de créditos, para los rangos de monto o grupos de solicitudes sugeridos por el Comité de Riesgos o definidos por la normativa de Créditos.
2. La evaluación de riesgo crediticio (ex - ante) se lleva a cabo como paso previo a la aprobación o rechazo de la solicitud, por la instancia de aprobación correspondiente, como fuente de información adicional para el proceso de toma de decisiones, y según el “Procedimiento para la evaluación de riesgo crediticio a solicitudes de crédito”.
3. Alternativamente, según se lo considere pertinente, la evaluación de riesgo crediticio (ex - ante) también puede llevarse a cabo con base en los métodos internos para la calificación de clientes o deudores, con aplicación tanto para solicitudes de crédito por operaciones nuevas, como para refinanciamientos y reprogramaciones.

ARTÍCULO 5° (Evaluación al cumplimiento de políticas de crédito)

1. Según lo dispuesto por la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI, tanto la Subgerencia Nacional de Gestión de Riesgos como la Subgerencia Nacional de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido por su plan anual de trabajo, evalúan la actividad crediticia con la finalidad de verificar si existen factores de riesgo adicionales a la morosidad y que corresponden a deficiencias en la gestión crediticia.
2. La Subgerencia Nacional de Gestión de Riesgos lleva a cabo evaluaciones periódicas y complementarias del portafolio de créditos, con el objeto de valorar los niveles de desviación o incumplimiento a las políticas crediticias y procedimientos establecidos, elaborando y divulgando los informes correspondientes (“Procedimiento para la evaluación al cumplimiento de políticas crediticias”). La metodología utilizada se expone en el documento “Metodologías para la gestión de riesgo crediticio”.

ARTÍCULO 6° (Visitas e inspecciones de riesgo crediticio)

La Subgerencia Nacional de Gestión de Riesgos, según lo considere oportuno, puede realizar visitas e inspecciones de riesgo crediticio a clientes o puntos de atención financiera, con la finalidad de monitorear el estado de los principales riesgos de crédito.

ARTÍCULO 7° (Monitoreo a factores climáticos, externos y sectoriales)

1. La Subgerencia Nacional de Gestión de Riesgos, en coordinación con cualquier otra instancia interna que tenga por objeto la gestión y generación de información relevante, puede procesar información sobre las condiciones externas en términos de comportamiento de los diferentes sectores y/o grupos económicos que atiende CIDRE IFD, la evolución de los indicadores macroeconómicos y los factores climáticos que se consideren pertinentes.
2. Toda metodología utilizada para este fin se expone en el documento “Metodologías para la gestión de riesgo crediticio”.

CAPÍTULO IV – CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGO CREDITICIO (TRATAMIENTO)

ARTÍCULO 1° (Control del riesgo crediticio)

Los procesos de control y mitigación (tratamiento) del riesgo crediticio se llevan a cabo según los lineamientos expuestos en el “Reglamento Interno de gestión integral de riesgos”. Este documento expone las estrategias complementarias de control y mitigación asociados al riesgo crediticio.

ARTÍCULO 2° (Control y mitigación de riesgo crediticio)

Las principales estrategias, controles y medidas de control y mitigación por riesgo de crédito se encuentran plasmadas en la normativa de Créditos como parte integral del proceso crediticio.

ARTÍCULO 3° (Previsiones específicas)

1. Desde el punto de vista regulatorio, CIDRE IFD aproxima el nivel el riesgo crediticio tomando en cuenta los parámetros siguientes:
2. ***Evaluación y calificación de deudores con créditos PYME:*** Para la evaluación y calificación de créditos PYME, se aplican los criterios de calificación propuestos por la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI.
3. ***Evaluación y calificación de deudores con créditos de vivienda:*** Por su naturaleza los créditos de vivienda deben ser calificados en función a la morosidad, siguiendo los criterios establecidos por la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI.
4. ***Evaluación y calificación de deudores con créditos de consumo y microcréditos:*** Los microcréditos y los microcréditos otorgados al sector agropecuario se evalúan y califican de acuerdo a los criterios definidos por la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI.
5. Como resultado de la evaluación y calificación de cartera según las pautas previamente establecidas, se constituyen previsiones específicas, diferenciadas por moneda, sobre el saldo del crédito directo y contingente de los prestatarios, según los porcentajes y parámetros establecidos por la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI.

ARTÍCULO 4° (Previsión Genérica por riesgo adicional)

Con base en los resultados de la evaluación periódica al cumplimiento de políticas de crédito y a análisis de factores de riesgo adicionales a la morosidad, que corresponden a deficiencias en la gestión crediticia, CIDRE IFD puede dar paso a la constitución de previsiones genéricas adicionales.

ARTÍCULO 5° (Previsión Cíclica)

Como una medida de mitigación al riesgo crediticio, CIDRE IFD constituye previsiones cíclicas, dado que la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI dispone la constitución de las Previsiones Cíclicas. Su cálculo se lleva a cabo según los métodos y parámetros expuestos en el 7º, 8º, 9º y 10º del Libro 3º, Título II, Capítulo I, Anexo I, Sección 3 del mismo documento normativo.

CAPÍTULO V – DIVULGACIÓN (COMUNICACIÓN Y CONSULTA)

ARTÍCULO 1° (Divulgación del riesgo de crédito)

1. El proceso de divulgación del riesgo de crédito en CIDRE IFD se lleva a cabo según los lineamientos expuestos en el documento “Reglamento Interno de gestión integral de riesgos”.
2. De manera complementaria, la Gerencia Nacional de Servicios Financieros elabora, desarrolla y gestiona sus propios canales de información relacionada a la gestión del portafolio de créditos.

## **Documentos Referenciales.**

* MANUAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS – (MN-GR-001)
* MANUAL DE CRÉDITOS - (MN-SF-001)
* REGLAMENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS – (RI-GR-001)
* OTROS INTERNOS - METODOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (OTI-GR-001)
* OTROS INTERNOS - METODOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO - (OTI-GR-002)
* PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO CREDITICIO A SOLICITUDES DE CRÉDITO - (PR-GR-008)
* PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS CREDITICIAS – (PR-GR-009)
* PROCEDIMIENTO PARA VISITAS DE RIESGO CREDITICIO A CLIENTES – (PR-GR-011)
* PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN DE RIESGO CREDITICIO EN AGENCIAS – (PR-GR-010)
* RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS – (NT-001)

NOTA: La Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), se pone a disposición de la colectividad financiera y contiene la compilación temática de toda la normativa vigente emitida desde 1987, año de la restitución de la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actual ASFI, como organismo autónomo de regulación y control del sector financiero. Contempla además, las actualizaciones que han sido incorporadas en algunos textos, para su correcta aplicación, dentro del marco de lo dispuesto por la Ley N° 393 de Servicios Financieros y del ámbito moderno y globalizador del Comité de Basilea.

La Recopilación de Normas para Servicios Financieros, será actualizada permanentemente por ASFI, y disponible a través de su página web (<https://www.asfi.gob.bo/index.php/norm-serv-fina-norm/recopilacion-de-normas.html>).

## **Anexos.**

Ninguno.